

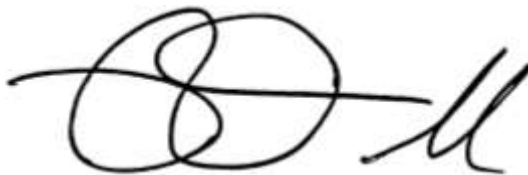
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001400303520160004301

Como quiera que a pesar de que la apoderada demandante remitió por correo electrónico copia del escrito de sustentación del recurso de apelación a la apoderada demandada, no allegó el acuse de recibido de dicho mensaje de datos al expediente, no se dará aplicación a lo dispuesto por el parágrafo del art. 9 del Decreto 506 de 2020 a efecto de evitar futuras nulidades; en consecuencia, por Secretaría córrase traslado del escrito de sustentación a la parte demandada por el término de cinco días de acuerdo a lo señalado en el art. 14 de la norma en mención. Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para proferir sentencia de segunda instancia.


Atendiendo las dificultades que se vienen presentando con el manejo de los expedientes virtuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento inicial, esto es desde el 8 de octubre de 2021, lo anterior sin perjuicio de que la sentencia se pueda proferir dentro de los 6 meses inicialmente concedidos por el legislador para tal fin.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 044 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

4a838b1ea2726962d647dc063c068286189992967357eedd27baba29c26274e9

Documento generado en 15/07/2021 04:25:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>